



Rad. 761114003001-2018-00118-00

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, Junio veintidós (22) de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

VERBAL DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CASTAÑO TIGREROS. C.C 38.855.902

DEMANDADO: ALBA INES CASTAÑO TIGREROS. C.C 38.864.671

PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00118-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 1293

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del proceso de la referencia, se atiende dictamen presentado por el perito aquí designado, por lo cual se dará traslado a las partes de conformidad con el Art. 228 del C. G. del P.

Sobre sus honorarios, se dispondrá en la forma establecida en el inciso primero del artículo 363 del C.G. del P.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

1°. Del dictamen presentado por el perito, visible a numerales 32 y 33 del expediente electrónico, remítase copia a los correos electrónicos de los apoderados de cada una de las partes. **DESE** traslado a las partes por el término de tres (3) días para los fines previstos en el Art. 228 del C. G. del P.

2°) FIJAR como honorarios definitivos la suma de seiscientos mil pesos (**\$600.000,00**) **Mon.Cte.** al perito **FRANCISCO ANTONIO DARAVIÑA QUESADA**, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante **MARIA DEL CARMEN CASTAÑO TIGREROS.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó. Mariela

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 26 DE JUNIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 089.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f788abc9a38714476dd8eef3069173b6238f1d4a7be8ba21d5d8cda1899fa0**

Documento generado en 25/06/2023 10:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>